MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 013

Santa Fe, 02 FEB 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000815/2022 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (FIES), entidad titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana (UAI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la Ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución 123/18, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas, organizaciones privadas u ONG.

Que en fecha 29 de Julio del corriente año se firmó el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Abierta Interamericana y este Ministerio, que tiene por objeto establecer un marco general para el desarrollo de acciones comunes y coordinadas entre las partes, por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica.

En este sentido, ambas instituciones acuerdan por medio de

dicho convenio, un marco de colaboración en actividades de mutuo interés, a través de aportes conjuntos en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación.

Que, a tales fines las partes se comprometen a a desarrollar acciones conjuntas para la realización de actividades formativas, de capacitación, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia. Asimismo, para la prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés, evacuación de informes, elaboración de estudios, diseños de proyectos formativos, entre otras.

En dicho marco de colaboración recíproca, podrán suscribirse convenios específicos, en los que se detallarán concretamente las acciones a emprender, debiéndose indicar en cada caso los detalles para su ejecución.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Señor Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini-, y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (FIES), entidad titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) -representada por el apoderado de FIES y Vicerrector de Gestión y Evaluación de UAI, Dr. Marcelo De Vincenzi-.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

UAI
Universidad Abierta
Interamericana

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA

Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

De una parte, la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES (FIES), entidad titular de la personería jurídica de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI)**, en adelante "UAI", con domicilio legal en Avenida San Juan 960 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcelo De Vincenzi, en su carácter de Apoderado de FIES y Vicerrector de Gestión y Evaluación de UAI, y, por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante el "MPA", con domicilio en calle 1ro. de Mayo N° 2417, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN:

INTERVINO

Que de acuerdo al Artículo 2 de su Estatuto académico, la UAI tiene como objetivos: a) Promover y defender la vida; b) Participar en el desarrollo humano integral; c) Generar y adaptar conocimiento y transferirlo a través de la acción y de la enseñanza; d) Preservar y difundir la cultura universal y local y, especialmente, el patrimonio axiológico de la Nación; e) Participar en la solución de los problemas que afectan al País, a América y al Mundo; f) Desarrollar la educación permanente y abierta y participar en el crecimiento y transformación del sistema educativo; g) Contribuir al desarrollo de la actividad productiva y la organización social, entre otros. Asimismo, entre sus funciones está promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

Que, a su vez, el MPA en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución N° 123/2018, prevé como uno de sus objetivos estratégicos la promoción del trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas, organizaciones privadas u ONG, que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UAI.

Que, en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sin perjuicio de los temas que surjan en lo sucesivo dentro del ámbito de cooperación recíproca, las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntar para:

- Realización de actividades formativas, de capacitación, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de

Dr. JORGE BARCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

actuaciones conjuntas.

• Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: Con el fin de desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula anterior, podrán suscribirse **Convenios Específicos**, en los que se detallarán concretamente las acciones a emprender conjuntamente, debiéndose indicar en cada caso los detalles necesarios para su ejecución. Los mismos serán suscriptos en nombre de la UAI por el Sr. Rector o por el Sr. Vicerrector de Gestión y Evaluación y/o por la Sra. Delegada Superior Regional Rosario; y en nombre del "MPA" por el Sr. Fiscal General o funcionario designado. Cada una de las partes se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a las otras partes, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

INTERVINO

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones si dos (2) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelta la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente

en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder.

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ...29... días del mes de ...julio..... del año 2022.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Marcelo De Vincenzi
Vicerrector de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana
Apoderado